Sujeto Obligado: Secretaría de Salud Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXX

Expediente: 112/SSA-03/2013

En veintiséis de junio de dos mil trece, fue turnado a la Coordinación General Jurídica el recurso de revisión indicado al rubro para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.** 

Puebla, Puebla a uno de julio de dos mil trece.

-----

"ACUERDO S.O. 12/13.21.06.13/10.- En mérito de lo propuesto por el Coordinador General Jurídico se resuelve:-----

PRIMERO: COMPETENCIA. Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Puebla, 1, 8 fracción I, 64 y 74 fracciones I, II y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que determinan la competencia de este Órgano Colegiado, toda vez que se trata de un recurso de revisión derivado de una solicitud de información presentada ante un Sujeto Obligado del Estado; esta Comisión resulta ser competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión.------

TERCERO: ADMISIÓN. Toda vez que de las constancias que integran el presente expediente se advierte que el recurso de revisión presentado por XXXXXXXXXXXXXX, fue interpuesto por medio electrónico y resulta necesario su ratificación dentro del término de cinco días hábiles siguientes a su interposición, considerando que el recurso de revisión fue presentado el día veintidós de mayo de dos mil trece, dicho término venció el día veintinueve de mayo de dos mil trece, mediando entre ambas fechas como días inhábiles el veinticinco y el veintiséis de mayo de dos mil trece, por lo que siendo la ratificación un requisito sine qua non

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado, 16 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la
Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Estado de Puebla y en cumplimiento al ACUERDO S.O. 12/13.21.06.13/10, se ordena
notificar el acuerdo del Pleno en líneas arriba transcrito, por oficio al Sujeto Obligado y
personalmente al recurrente
Notifíquese
Así lo provevó v firma <b>JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL</b> . Coordinador General Jurídico

Así lo proveyó y firma **JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL**, Coordinador General Jurídico de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.